

Lineamientos del Sistema Electrónico  
para el Control de Inventarios de  
Importaciones Temporales

FORMA DE SUBSCRIPCIÓN

FECHA: \_\_\_\_\_  
LUGAR: \_\_\_\_\_

Administración General de Aduanas  
de Comercio Exterior



HOJA DE CONTROL

Fecha de Aduana: \_\_\_\_\_

VÁLIDO

AUTORIZADO

*[Handwritten signature]*

Lic. Sergio García Aguirre  
Administrador General de Aduanas  
de Comercio Exterior



Mrs. María Elena Campillo  
Administradora General de Certificación  
de Aduanas de Comercio Exterior



# Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales (SECIIT)

6

**Administración General de Auditoría  
de Comercio Exterior**

**FECHA DE ELABORACIÓN**      **PÁG.**

Mes	Año	Pág.
02	2019	2

**HOJA DE CONTROL**

Fecha de Autorización: Febrero 2019

**AUTORIZÓ**

**VALIDÓ**

**Mtra. Natalia Briseño Campillo**  
Administradora Central de Certificación y  
Asuntos Internacionales de Auditoría de  
Comercio Exterior.

**Lic. Georgina Estrada Aguirre**  
Administradora Central de Apoyo Jurídico de  
Auditoría de Comercio Exterior.

**SAT**

Lineamientos del Sistema Electrónico  
para el Control de Inventarios de  
Importaciones Temporales  
(SECIIT)



**Administración General de Auditoría  
de Comercio Exterior**

FECHA DE ELABORACIÓN		PÁG.
Mes	Año	3
02	2019	

**ÍNDICE**

- I. INTRODUCCIÓN** 4
- II. MARCO NORMATIVO** 4
- III. OBJETIVO** 4
- IV. ÁMBITOS DE APLICACIÓN** 5
- V. CONCEPTOS** 5
- VI. LINEAMIENTOS** 5
  - A. INFORMACIÓN GENERAL DEL SISTEMA 5
  - B. DEL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 24 6
  - C. DEL ACCESO A LA AUTORIDAD AL SECIIT 6
  - D. DEL MÓDULO DE CATÁLOGOS 6
  - E. DEL MÓDULO DE REPORTES 7
  - F. DEL CUMPLIMIENTO PERMANENTE 10
  - G. TERCERIZACIÓN LOGÍSTICA-SECIIT 11

9

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

FECHA DE ELABORACIÓN		PÁG.
Mes	Año	4
02	2019	

## I. INTRODUCCIÓN

El **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

A su vez, la **Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE)**, es una unidad administrativa del SAT cuyo objetivo es orientar las funciones de fiscalización y control en materia de Comercio Exterior, integrando líneas de investigación para la planeación y ejecución de auditorías. Dentro de las atribuciones de la AGACE se encuentran la instrumentación de mecanismos para combatir conductas ilícitas; la integración de información estadística de comercio exterior; instrumentar medidas de seguridad en puntos de entrada al territorio nacional; detectar la comisión de ilícitos en materia de comercio exterior; establecer y mantener relación con autoridades aduaneras de otros países; ejercer facultades de comprobación y aplicar las sanciones correspondientes; efectuar el embargo y aseguramiento de bienes de comercio exterior; estudiar e investigar conductas vinculadas con el contrabando; coordinación con autoridades extranjeras y nacionales relacionadas con la materia.

El **Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales (SECIIT)**, contemplado en el Anexo 24, fracción II de la Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE), para las empresas de la industria maquiladora de exportación que cuentan con un programa IMMEX autorizado por la Secretaría de Economía, deberá recibir de manera electrónica, en campos que el sistema no permita modificar, en un plazo que no exceda las 24 horas, la información que se indica en el Anexo, que de manera obligatoria y con las medidas de control adecuadas, deberá obtenerse electrónicamente del sistema corporativo y la información restante deberá recibirse a más tardar al momento del pago del pedimento correspondiente; se deberá permitir el acceso en línea a la autoridad aduanera vía web al módulo de reportes SECIIT, asegurando el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley, su Reglamento y las RGCE, en lo relativo al control de inventarios de las mercancías importadas temporalmente.
2. Contar con un instrumento para la comprobación de los retornos de las mercancías importadas temporalmente y control de mercancías pendientes de retorno.
3. Generar reportes que permitan dar cumplimiento a los requerimientos de información establecidos en las disposiciones aduaneras y de la propia autoridad.

## II. MARCO NORMATIVO

- Ley Aduanera.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
- Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

## III. OBJETIVO

Establecer la información que deberá contener el SECIIT, proporcionando los elementos técnicos y normativos que deberán contener los registros de las operaciones de importación temporal de las empresas.

**Administración General de Auditoría  
de Comercio Exterior**

FECHA DE ELABORACIÓN		PÁG.
Mes	Año	5
02	2019	

#### IV. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las empresas que se encuentran autorizadas bajo la regla 7.1.4., segundo párrafo, Apartado D, fracción VIII, de las RGCE. así como para las empresas que soliciten su autorización bajo dicho precepto.

#### V. CONCEPTOS

- SAT Servicio de Administración Tributaria.
- AGACE Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.
- ACCAIACE Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior.
- ACAJACE Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior.
- LA Ley Aduanera.
- RGCE Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

#### VI. LINEAMIENTOS

Las empresas que cuenten con el SECIIT y soliciten su autorización conforme a la regla 7.1.4., segundo párrafo, Apartado D, fracción VIII, de las RGCE, deberán adjuntar a su solicitud la documentación que contenga la información detallada del sistema, de su implementación y de su funcionamiento, de acuerdo a las siguientes normas:

#### A. INFORMACIÓN GENERAL DEL SISTEMA

**PRIMERA.** La empresa deberá detallar los datos generales del sistema de acuerdo a lo siguiente:

- a) Denominación y/o razón social de la empresa.
- b) Clave del RFC.
- c) Número de programa IMMEX, expedido por la Secretaría de Economía.
- d) Domicilio fiscal, y en su caso, el (los) domicilio (s) de la (s) instalaciones comprendidas en el SECIIT (dichos domicilios deberán encontrarse dados de alta ante la Secretaría de Economía para efectos del programa IMMEX y registrados ante el SAT).
- e) Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona encargada del SECIIT en la empresa.

**SEGUNDA.** La empresa deberá verificar y registrar que el sistema electrónico de control corporativo cumpla con estándares que permitan su operación y, reportar lo siguiente:

- a) Nombre comercial y proveedor del sistema, además de anexar la licencia o contrato vigente, según corresponda; en caso de licencias o contratos mundiales, se deberá anexar copia simple de la documentación que acredite su legal uso en las instalaciones ubicadas en México.
- b) Módulos o programas que opera la empresa y describir como se interconectan.
- c) Descripción del control interno para el manejo de las mercancías en relación con el sistema de control electrónico corporativo. La descripción del control interno de las operaciones y sus correspondientes procedimientos que solo se realicen en el extranjero podrán consignarse en idioma inglés, siempre que se proporcione traducción resumida en idioma español. El descriptivo deberá incluir:
  1. Procedimiento de recepción, control y pago de mercancías adquiridas.
  2. Procedimiento de recepción y control de mercancías recibidas en consignación.
  3. Procedimiento de salidas y entradas de mercancías del almacén al área de manufactura.
  4. Procedimiento de control para el manejo de los desperdicios, así como para el registro de mermas.

**Administración General de Auditoría  
de Comercio Exterior**

FECHA DE ELABORACIÓN		PÁG.
Mes 02	Año 2019	6

5. Medidas de control interno para el registro, y en su caso, para el manejo de faltantes y sobrantes
  6. Medidas de control para el manejo de producción terminada.
  7. Procedimiento para autorización de compra, recepción y venta o disposición de activos fijos.
- d) Procedimiento de control interno para salvaguardar la integridad de la información a través de candados de seguridad electrónica implementados en el SECIIT, así como identificar en el sistema corporativo todas las transacciones relacionadas con el manejo de mercancías de importación temporal
- Las empresas con un Programa IMMEX de servicios vigente con registro en el rubro Tercerización Logística, interesadas en obtener el rubro SECIIT, estarán exentas de cumplir con lo establecido en los numerales 1, 3, 4, 6 y 7 del inciso c) de este artículo.

**B. DEL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 24, FRACCIÓN II DE LAS RGCE**

**TERCERA.** - La empresa deberá asegurarse que el SECIIT cumpla con lo dispuesto en la Anexo 24, fracción II de las RGCE y, registrar lo siguiente:

- a) Nombre comercial y proveedor del SECIIT, o bien, tratándose de un desarrollo propio, el nombre con el que se le identifica en el sistema de la empresa, nombre y puesto de la persona que lo desarrolló, así como el nombre del responsable de mantener la integridad y funcionamiento del mismo.
- b) Módulos que opera en la empresa.
- c) Descripción de las medidas de control interno que se establecieron para el manejo y registro de las operaciones de importación temporal en relación con el sistema de control electrónico corporativo y las disposiciones aduaneras correspondientes.
- d) Descripción de la estructura del SECIIT instalado en la empresa en relación con el Anexo 24, fracción II de las RGCE.

**C. DEL ACCESO A LA AUTORIDAD AL SECIIT**

**CUARTA.** - La empresa deberá proporcionar el acceso a la autoridad, vía web al módulo de reportes SECIIT:

- a) Entrada de mercancías de importación temporal;
- b) Salida de mercancías de importación temporal;
- c) Saldos de mercancías de importación temporal.
- d) Descargo de materiales; y,
- e) Ajustes.

El Sistema de acceso para la autoridad deberá estar permanentemente disponible para realizar la consulta de manera directa vía web al módulo de reportes del SECIIT, es decir no debe de existir réplica de la Base o tablas temporales, garantizado así la confiabilidad en la información.

**QUINTA.** - Las empresas deberán otorgar a la autoridad el usuario y contraseña para su acceso al SECIIT.

**D. DEL MÓDULO DE CÁLOGOS**

**SEXTA.** - El módulo de catálogos deberá contener la información mínima conforme al Anexo 24, fracción II de las RGCE

1. Datos Generales del Contribuyente.
2. Materiales.
3. Productos.
4. Proveedores.
5. Clientes.
6. Submanufactura o Submaquila.
7. Agentes y/o Apoderados Aduanales.
8. Activo Fijo.



**SHCP**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
GOBIERNO FEDERAL



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Lineamientos del Sistema Electrónico  
para el Control de Inventarios de  
Importaciones Temporales**

**Administración General de Auditoría  
de Comercio Exterior**

**FECHA DE ELABORACIÓN PÁG.**

Mes Año  
02 2019

**7**

Las empresas con un Programa IMMEX de servicios vigente con registro en el rubro Tercerización Logística, interesadas en obtener el rubro SECIIT, estarán exentas de cumplir con lo establecido en los numerales 3 y 6 de este artículo.

**E. DEL MÓDULO DE REPORTES**

**SÉPTIMA.** – Este módulo deberá permitir la emisión de los reportes que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia aduanera.

Los reportes deberán incluir la denominación o razón social de la empresa, la clave del RFC así como la información que se muestra a continuación:

Reportes de **Entrada** de mercancías de importación temporal

No. De Parte	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaria	Número de Pedimento a <u>15 Dígitos</u>	Clave de Pedimento
--------------	-----------------------------	--------------------------------------	----------	------------------	----------------------	---	--------------------

Fecha de Entrada (ver anexo 24)	Proveedor	País de Origen	Número de Factura Comercial	Orden de Compra	Fecha de Recibo en Almacén	Acuse de Recibo o Folio del Aviso de Embarque
---------------------------------	-----------	----------------	-----------------------------	-----------------	----------------------------	---

**Fracción Valor**

Fracción Arancelaria	Descripción de la Mercancía (en base a la fracción)	Monto en Dólares	Número de Pedimento a <u>15 dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Entrada (ver anexo 24)	País de Origen	Fecha de Pago
----------------------	---	------------------	---	--------------------	---------------------------------	----------------	---------------

**Pedimento Valor**

Número de Pedimento a <u>15 dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Entrada (ver anexo 24)	Monto en dólares
---	--------------------	---------------------------------	------------------

Reportes de **Salida** de mercancías de importación temporal

No. De Parte	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaria	Número de Pedimento a <u>15 dígitos</u>	Clave de Pedimento
--------------	-----------------------------	--------------------------------------	----------	------------------	----------------------	---	--------------------

Fecha de Pedimento	Cliente	País de Destino	Número de Factura Comercial	Orden de Venta/Cliente	Fecha de Embarque	Acuse de recibo o Folio del Aviso de Embarque
--------------------	---------	-----------------	-----------------------------	------------------------	-------------------	---



SHCP  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lineamientos del Sistema Electrónico  
para el Control de Inventarios de  
Importaciones Temporales

Administración General de Auditoría  
de Comercio Exterior

FECHA DE ELABORACIÓN PÁG.

Mes Año 8  
02 2019

Fracción Valor

Fracción Arancelaria	Descripción de la mercancía	Monto en Dólares	Número de Pedimento a <u>15 dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	País Destino
----------------------	-----------------------------	------------------	---	--------------------	--------------------	--------------

Pedimento Valor

Número de Pedimento a <u>15 dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Monto en dólares
---	--------------------	--------------------	------------------

Reporte de **Saldos** de mercancías de importación temporal

1. Saldos de mercancías de importación temporal

No. De Parte	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad Original	Cantidad Actual	Monto en Dólares Original	Monto en Dólares Actual	Fracción Arancelaria
--------------	-----------------------------	--------------------------------------	-------------------	-----------------	---------------------------	-------------------------	----------------------

Número de Pedimento <u>15 dígitos</u>	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Proveedor	País de Origen	% de Consumo
---------------------------------------	--------------------	--------------------	-----------	----------------	--------------

Fracción Valor

Fracción Arancelaria	Número de Pedimento o a <u>15 Dígitos</u>	Periodo anual del pedimento	Aduana de entrada de pedimento	Agente o apoderado o aduanal que tramita pedimento.	Numero de pedimento.	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Descripción de la Mercancía (en base a la fracción)	Monto en Dólares Original	Mont o en Dólares Actual	País de Origen	% de Consumo
----------------------	---	-----------------------------	--------------------------------	---	----------------------	--------------------	--------------------	---	---------------------------	--------------------------	----------------	--------------

Pedimento Valor

Número de Pedimento o a <u>15 dígitos</u>	Periodo anual del pedimento	Aduana de entrada de pedimento	Agente o apoderado aduanal que tramita pedimento	Numero de pedimento	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Monto en Dólares Original	Monto en Dólares Actual	% de Consumo
---	-----------------------------	--------------------------------	--	---------------------	--------------------	--------------------	---------------------------	-------------------------	--------------



**Administración General de Auditoría  
 de Comercio Exterior**

FECHA DE ELABORACIÓN		PÁG.
Mes	Año	9
02	2019	

 Reporte de **Saldos** de Mercancías de Importación Temporal derivado de procesos de Desensamble

Fracción Valor Derivado								
Fracción Arancelaria	Número de Pedimento a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Descripción de la mercancía (en base a la fracción)	Monto en Dólares Original	Monto en Dólares Actual	Resultado Desensamblable*	% de consumo

Pedimento Valor Derivado				
Número de Pedimento a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Monto en dólares	Monto en dólares actualizado

Resultado Desensamblable:

- Scrap Generado en proceso de Desensamblable
- Material Recuperado en Proceso de Desensamblable
- Materiales para futura recuperación

Nota: El monto en dólares derivado del proceso de desensamblable puede resultar menor, igual o mayor al monto en dólares originalmente declarado en el pedimento

Nota 2: Será igual al original cuando la suma del valor de las partes recuperadas sea el valor original del CORE

Nota 3: Se seguirá utilizando la fracción única de CORE para las 3 opciones del resultado del desensamblable

 Reporte de **Ajustes** de materiales distintos a los que se consideran en el consumo real

Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaria	Tasa	Tipo de Tasa	Monto de IGI en M.N.
-----------------------------	--------------------------------------	----------	------------------	----------------------	------	--------------	----------------------

IMPORTACIÓN				EXPORTACIÓN			
Factor de Actualización	IGI Actualizado	Número de Pedimento a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	Número de Pedimento a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento

 Reporte de **Descargos** de materiales

EXPORTACIONES										
No. De Parte (Salida)	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaria	Número de Pedimento de Exportación a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	País de Destino	Orden de Venta/ Cliente
IMPORTACIONES										
No. De Parte (Entrada)	Descripción de la Mercancía	Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad	Monto en Dólares	Fracción Arancelaria	Número de Pedimento de Importación a 15 dígitos	Clave de Pedimento	Fecha de Pedimento	País de Origen	Orden de Compra/ Proveedor



SHCP



SAT

Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales

Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

FECHA DE ELABORACIÓN PÁG.

Mes Año 10
02 2019

Table with columns for EXPORTACIONES and IMPORTACIONES under Fracción Valor. Includes fields for Fracción Arancelaria, Numero de Pedimento, Clave de Pedimento, Fecha de Pedimento, Monto en Dólares, and País de Destino/Origen.

Table with columns for EXPORTACIONES and IMPORTACIONES under Pedimento Valor. Includes fields for Numero de Pedimento, Clave de Pedimento, Fecha de Pedimento, and Monto en Dólares.

Criterios de búsqueda:

Búsqueda por número de pedimento de importación

Búsqueda por número de pedimento de exportación

Búsqueda por número de parte (solo aplicable cuando el control de inventarios se hace por número de parte)

Reporte de Descargos de Materiales obtenidos en Procesos de desensamble.

Table with columns for Original Derivado, EXPORTACIONES, and IMPORTACIONES. Includes fields for No. De Parte, Descripción de la mercancía, Unidad de Medida de Comercialización, Cantidad, Monto en Dólares, Fracción Arancelaria, Numero de Pedimento, Clave de Pedimento, Fecha de Pedimento, País de Destino, Orden de Venta / Cliente, and Resultado Desensamble\*.

F. DEL CUMPLIMIENTO PERMANENTE

OCTAVA. - La empresa deberá establecer mecanismos para asegurar que el SECIIT continúa cumpliendo en los términos del Anexo 24, fracción II de las RGCE y de los presentes lineamientos en todo momento y reportar al SAT los cambios que se efectúen; dichos cambios deberán contemplar, de manera enunciativa más no limitativa, modificaciones derivadas de fusión o escisión, cambios en el sistema de control corporativo y/o en el SECIIT, cambio de proveedor o en el desarrollo propio y, en cualquier caso, deberán ser notificados a la autoridad conforme a lo establecido en las RGCE.

**Administración General de Auditoría  
de Comercio Exterior**

**FECHA DE ELABORACIÓN**      **PÁG.**

Mes	Año	PÁG.
02	2019	11

### G. TERCERIZACIÓN LOGÍSTICA-SECIIT

Las empresas con un Programa IMMEX de servicios vigente con registro en el rubro Tercerización Logística, interesadas en obtener el rubro SECIIT, respecto al Anexo 24, fracción II de las RGCE vigentes, quedarán exentas de presentar los siguientes catálogos y módulos:

- Apartado A, numerales 3 y 6. Por lo que se refiere a la orden de compra citada en el numeral 8.1 del mismo apartado, indica la orden de compra del destinatario final.
- Apartado B, numerales 1.8, 2.8, 3.1, omitiendo lo referente a productos, manufactura y desensamble.
- Apartado D, numeral 3.2, 4.1. segundo párrafo, 4.2, 4.4, omitiendo lo referente a productos y manufactura.
- Apartado E, reporte 4.



9